

© ADDVERA PARTNERS, S.L.P.

Esta comunicación tiene una finalidad exclusivamente informativa.
Estamos a su disposición para aclararle cualquier duda.
Cualquier actuación debe consultarse con nuestros especialistas.

NUEVA TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN CATALUÑA

El pasado 21 de diciembre se publicó, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), el Decreto Ley 16/2022, de medidas urgentes en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio, que añade un nuevo tramo en la tarifa de este impuesto, que será aplicable para los ejercicios 2022 y 2023. Así, la escala de gravamen de este impuesto queda como sigue:

Base liquidable hasta (€)	Cuota (€)	Resto de base liquidable hasta (€)	Tipo aplicable (%)
0,00	0,00	167.129,45	0,210
167.129,45	350,97	167.123,43	0,315
334.252,88	877,41	334.246,87	0,525
668.499,75	2.632,21	668.500,00	0,945
1.336.999,75	8.949,54	1.336.999,26	1,365
2.673.999,01	27.199,58	2.673.999,02	1,785
5.347.998,03	74.930,46	5.347.998,03	2,205
10.695.996,06	192.853,82	9.304.003,94	2,750
20.000.000,00	448.713,93	En adelante	3,480

La razón que esgrime la propia exposición de motivos de la norma es la creación del Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, de carácter estatal y complementario del Impuesto sobre el Patrimonio, que estará vigente, en principio, para los ejercicios 2022 y 2023. Mediante dicho impuesto se pretende gravar a los contribuyentes con bases liquidables superiores a 3 millones de euros, siendo el tipo marginal máximo de este impuesto del 3,5% para bases liquidables superiores a 10,6 millones. Aunque la recaudación de este impuesto corresponde únicamente al Estado, los contribuyentes pueden deducir la cuota abonada por el Impuesto sobre el Patrimonio, de forma que, si la cuota a ingresar por este es igual o superior al tributo estatal, no procederá tributar por el mismo. En próximas circulares ampliaremos la información relativa al "Impuesto de las Grandes Fortunas".

En consecuencia, con la incorporación de este nuevo tramo en el Impuesto sobre el Patrimonio, se pretende que toda la carga impositiva derivada de los patrimonios de personas residentes en Cataluña se quede en Cataluña, coincidiendo la vigencia del nuevo tramo autonómico con la del nuevo impuesto estatal.

FISCAL / LEGAL 2022

Este comunicado procede de
ADDVERA PARTNERS, S.L.P.
Villarroel, 212 1º 1ª 08036 Barcelona
Tel. +34 934 882 745

Para conocer nuestra política de privacidad, tratamiento de datos personales, y prevención de blanqueo de capitales, pulse, por favor, el enlace
<http://addvera.eu/areas/avisos-legales/>

En cualquier momento, puede manifestar su voluntad de no recibir más comunicados de nuestra Firma por medios electrónicos.

Para ello, envíe un e-mail a
addvera@addvera.eu
indicando en el asunto "BAJA" o "NO ENVIAR"